



Of. I/2000/1334

**Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ
RECTORA DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS ALTOS
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E**

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II y 42 fracción I de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el siguiente dictamen emitido por las comisiones conjuntas de Educación y Hacienda y aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario del día 10 de junio de 2000:

- **DICTAMEN No. I/2000/951** de fecha 7 de junio de 2000, que consta de 9 hojas útiles impresas por una sola cara, por el que se aprueba la apertura del Plan de estudios del Programa de Maestría en Derecho con especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento Estudios Jurídicos, de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2000 "B".

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"**

Guadalajara, Jalisco, 31 de julio de 2000

Victor MO

**VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
RECTOR GENERAL**

**LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
SECRETARIO GENERAL**

*Secretaría
General*

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutiva.- Presente.
c.c.p. Dirección de Finanzas. Presente.
c.c.p. Coordinación General Académica.- Presente.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.- Presente.
JTPL/luz



Exp. 021
Núm. I/2000/951

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E.

A estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda ha sido turnado, por el Rector General de la Universidad de Guadalajara, un documento del Centro Universitario de Los Altos, en el que se propone la apertura del Plan de estudios del Programa de Maestría en Derecho con especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que los cambios originados por los procesos de mundialización influyen en la dinámica de las sociedades humanas, y han modificado la composición de la fuerza del trabajo mundial y han creado nuevos escenarios para las profesiones, las cuales requieren adecuarse constantemente a las necesidades del entorno.
2. Que debido al vertiginoso avance de los conocimientos científicos y tecnológicos, la educación superior requiere establecer programas estratégicos para estar en la vanguardia, tanto en la generación como en la aplicación del conocimiento.
3. Que una de las maneras idóneas para formar los cuadros especializados en áreas estratégicas para el país y para el Estado, es desarrollar programas de Posgrado con calidad y pertinencia social.
4. Que el país y el Estado de Jalisco requieren contar con profesionales altamente capacitados en el campo académico del derecho para ser competentes laboralmente y contribuir al impulso de una sociedad más democrática y justa.
5. Que los profesionales de la región de Los Altos de Jalisco demandan perfeccionar su formación académica a través de los programas ofrecidos por la Universidad de Guadalajara.
6. Que es necesario garantizar la actualización permanente de los abogados en servicio, elevando la calidad del profesional del Derecho y homogeneizar su formación de acuerdo a estándares internacionales.

Que si bien los conocimientos y la formación obtenidos en el nivel de Licenciatura corresponden a una formación generalista, los estudios de Posgrado exigen una formación específica suplementaria.



AV. JUÁREZ 976 (piso 11) C. P. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 84 38 FAXS 110, 113, 114, 227 y 233
TEL./FAX. (91-3) 825 79 32
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Que el ámbito profesional concreto de la profesión de abogado demanda una formación basada en una diversidad de áreas profesionales especializadas, correspondientes a las necesidades de atención social.
9. Que de acuerdo con el dictamen No. 7870, de fecha 7 de marzo de 1995, el H. Consejo General Universitario aprobó la creación de la Maestría en Derecho para ser impartida en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.
10. Que con fecha 6 de marzo de 1998 el H. Consejo del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades aprobó la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Derecho, consistente en adicionar las Especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, bajo el sistema de créditos.
11. Que de acuerdo al dictamen No. 7225, emitido por el H. Consejo General Universitario, fechado el 2 de abril de 1999, se aprobó la modificación del Plan de estudios de la Maestría en Derecho, misma que tuvo efectos retroactivos a partir del 1 de marzo de 1998.
12. Que en correspondencia al proceso de Reforma universitaria, consistente entre otras cosas, en la descentralización y pertinencia de servicios académicos acordes con el entorno regional, la Coordinación de Investigación, el departamento de Estudios Jurídicos y la Unidad de vinculación del Centro Universitario de Los Altos en el ánimo de actualizar y elevar el nivel de conocimientos, así como de fomentar la investigación entre los profesionistas del Derecho de la región alteña, propone ofrecer el Programa de Maestría en Derecho en este Centro Universitario.
13. Que se realizó un estudio de factibilidad en la región, y conforme al número de egresados de este Centro Universitario, que supera los 450 entre la sedes de Lagos de Moreno y Tepatitlán, y a los abogados que ejercen en la misma, existe una importante demanda de estudios de Posgrado en este campo.
14. Que para fin de ofrecer el Programa se sostuvieron múltiples reuniones con el Rector, el Secretario Académico, el Coordinador de investigación y Posgrado, la División de Estudios Jurídicos y el Coordinador de la Maestría en Derecho del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, en las cuales se establecieron cada una de las bases para el óptimo funcionamiento del mismo.
15. Que el Centro Universitario de Los Altos nombrará a un Coordinador de la Maestría, que se encargará de la operación logística y administrativa del mismo, quien dependerá de la Secretaría Académica, como lo estipula el Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Los Altos en su artículo 27 fracción I.





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

16. Que el Programa académico será supervisado regularmente por la Junta Académica del Posgrado en Derecho, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades de la Universidad de Guadalajara, en tanto el Programa logra su consolidación.
17. Que una vez consolidado el Programa de la Maestría en Derecho en el Centro Universitario de Los Altos, éste nombrará su propia Junta Académica, quien será la responsable de supervisar permanentemente el desarrollo del mismo.
18. Que el Coordinador del Programa, designado para tal efecto, será el encargado de presidir y convocar las actividades correspondientes al mismo, como planear, gestionar los recursos, proponer tutores y profesores, además de las que le sean asignadas por la propia Junta Académica.
19. Que la Junta Académica para la Maestría en Derecho del Centro Universitario de Los Altos, estará integrada por el Coordinador del Programa, quien fungirá como Presidente, tres académicos del CUALTOS que cuenten con grado mínimo de Maestría y dos externos al Centro, y tendrá las siguientes funciones y atribuciones:
 - a) Recomendar al Consejo Universitario del Centro las especialidades más adecuadas para cada promoción, conforme a estudios previos realizados para tal efecto;
 - b) Publicar la convocatoria para cada promoción, conforme a lo señalado por el calendario escolar vigente, siempre y cuando exista la demanda que garantice el autofinanciamiento del Programa;
 - c) Opinar sobre el ingreso de los candidatos de acuerdo a las normas establecidas en el Programa;
 - d) Emitir su opinión al Coordinador sobre la permanencia de los alumnos en el Programa, con fundamento en la normatividad vigente y lo establecido por el presente dictamen;
 - e) Aprobar la designación de los tutores de los alumnos de acuerdo con lo establecido en el Programa;
 - f) Aprobar la asignación de los jurados para el examen de grado;
 - g) Recibir, a través del Coordinador, las solicitudes de los alumnos para asignación o cambio de tutor, así como de designación del jurado para defensa de la tesis de grado, o para el cambio de algún miembro del mismo;
 - h) Aprobar la incorporación de nuevos tutores y mantener actualizada la plantilla de los mismos;
 - i) Visar la plantilla de profesores que tendrá a su cargo el desarrollo de los cursos de cada ciclo escolar;
 - j) Promover las acciones tendientes a la consecución de apoyos financieros para el Programa;
 - k) Proponer al Consejo Universitario de los Altos la modificación o actualización de los contenidos de los cursos del programa o del programa mismo, para ser turnados a la instancia que corresponda para su aprobación;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- l) Evaluar el Programa, tomando como un instrumento de evaluación el informe que semestralmente deberá presentar por escrito el Coordinador del Programa a las autoridades del Centro, y
- m) Las demás que le confiera la normatividad universitaria.
20. Que podrá ser tutor de la Maestría en Derecho cualquier investigador o Profesor de Tiempo Completo de la Universidad de Guadalajara, o de otra institución, experto en el área de Derecho y acreditado por la Secretaría Académica, que satisfaga los siguientes requisitos:
- a) Contar con el grado de Maestría o Doctorado;
- b) Tener dedicación a actividades académicas o profesionales relacionadas con el área de Derecho, y
- c) Los adicionales que establezca el Programa.
21. Que las funciones del tutor serán las de apoyar el desarrollo de los estudios de cada uno de los alumnos del Programa estableciendo, conjuntamente con el alumno, el plan individual de actividades académicas que éste seguirá de acuerdo al Programa; dirigir la tesis de grado y supervisar el trabajo de preparación del examen de grado. Asimismo, lo apoyará en los aspectos disciplinares, metodológicos, curriculares, epistemológicos y en todo el proceso de la investigación que realicen los mismos.

En virtud de los resultandos antes expuestos, estas Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda, encuentran los elementos que acreditan la existencia de las necesidades referidas, y

Considerando

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una Institución de educación superior, reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto No. 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 07 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la Primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.

- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21 de la Ley Orgánica citada, son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.
- VI. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31 fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de Posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VIII. Que como lo establece el artículo 35 fracción X de la Ley Orgánica y el artículo 95 fracción IV del Estatuto General, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad así como proponer ante el Consejo General Universitario proyectos para la creación, modificación o supresión de planes y programas académicos.
- IX. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- X. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, el Rector General, o de los titulares de los centros, divisiones y escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85 fracciones I y III del Estatuto General.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 28, 31 y 42 de la Ley Orgánica y el artículo 39 fracción II del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara se proponen los siguientes.

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.R. 44100
TELS. (91-3) 825 06 54 - (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 111, 112, 227 y 233
TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura del Plan de estudios del Programa de Maestría en Derecho con especialidades en: Derecho Civil y Financiero, Negociación Colectiva y Seguridad Social, Derecho Agrario, Administración de Justicia y Seguridad Pública, Criminología, Derecho Corporativo, Derecho Notarial y Registral, Derecho Constitucional y Amparo, bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento Estudios Jurídicos, de la División de Estudios Sociales y Económicos del Centro Universitario de los Altos, a partir del calendario escolar 2000 "B".

SEGUNDO. El Plan de estudios de la Maestría en Derecho constará de un total de 142 créditos, distribuidos en cuatro semestres, conforme a la siguiente tabla:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	80	56
Área de Formación Especializante Selectiva	32	23
Trabajo de Tesis	30	21
Total:	142	100

TERCERO: El Programa de Maestría en Derecho tendrá una duración de cuatro semestres, conforme a las materias y créditos establecidos en el siguiente:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Teoría General del Acto Jurídico	DV500	C	60	0	60	8	
Teoría de la Constitución	DP500	C	60	0	60	8	
Teoría General del Proceso	DV501	C	60	0	60	8	
Introducción a la Metodología de la Investigación	DD500	CT	10	50	60	4	
Teoría General de las Obligaciones	DV502	C	60	0	60	8	DV500
Teoría Social I	DS500	C	60	0	60	8	
Estadística	DD501	CT	10	50	60	4	
Análisis Cualitativo	DD502	CT	10	50	60	4	
Taller de Proyectos I	DD503	CT	10	50	60	4	
Teoría Social II	DS501	C	60	0	60	8	DS500
Taller de Proyectos II	DD504	CT	110	10	120	16	DD503
Totales:			510	210	720	80	

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA

Materias	Clave	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos	Prerreq.
Derecho Civil y Financiero I	DV503	M	109	11	120	16	
Derecho Civil y Financiero II	DV504	M	109	11	120	16	DV503
Negociación Colectiva y Seguridad Social I	DS502	M	109	11	120	16	
Negociación Colectiva y Seguridad Social II	DS503	M	109	11	120	16	DS502
Derecho Agrario I	DS504	M	109	11	120	16	
Derecho Agrario II	DS505	M	109	11	120	16	DS504
Administración de Justicia y Seguridad Pública I	DP501	M	109	11	120	16	

AV. JUÁREZ 976 (piso 11), S.J. C.R. 44100
 TELS. (91-3) 825 06 54 (91-3) 825 88 88 EXTS. 110, 113, 114, 227 y 233
 TEL/FAX. (91-3) 825 79 72
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
 H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Administración de Justicia y Seguridad Pública II	DP502	M	109	11	120	16	DP501
Criminología I	DP503	M	109	11	120	16	
Criminología II	DP504	M	109	11	120	16	DP503
Derecho Corporativo I	DV505	M	109	11	120	16	
Derecho Corporativo II	DV506	M	109	11	120	16	DV505
Derecho Notarial y Registral I	DV507	M	109	11	120	16	
Derecho Notarial y Registral II	DV508	M	109	11	120	16	DV507
Derecho Constitucional y Amparo I	DP505	M	109	11	120	16	
Derecho Constitucional y Amparo II	DP506	M	109	11	120	16	DP505

La actividad de trabajo de tesis, será apoyada por el tutor asignado a cada alumno, quien dará seguimiento a su proceso de investigación, estableciendo la calificación correspondiente, una vez que el alumno haya cubierto los créditos globales.

CUARTO. El Centro Universitario de Los Altos decidirá cuáles serán las especialidades que se abrirán en cada promoción, de acuerdo a un estudio previo realizado para tal efecto y éstas tendrán una duración de 2 semestres, las cuales podrán ser cursadas a partir del segundo semestre.

QUINTO. Los requisitos de admisión a la Maestría en Derecho corresponden a los exigidos por la normatividad universitaria vigente, además de:

- I. Contar con el título de Abogado o de Licenciado en Derecho;
- II. Haber aprobado el curso propedéutico;
- III. Sostener entrevista con el Coordinador del Programa o con quien el Secretario Académico del Centro Universitario de Los Altos designe para tal fin, y
- IV. Ser dictaminado en el Programa de Posgrado de la Maestría en Derecho y cubrir el arancel aprobado para el mismo.

SEXTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este Programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la Coordinación de Carrera tomen los estudiantes en éste y otros programas del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades educativas, de éste y de otros centros universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SÉPTIMO. El costo del curso propedéutico será equivalente a tres salarios mínimos generales mensuales, vigentes para la zona de Los Altos.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

OCTAVO. La Maestría en Derecho será autofinaciable y tendrá un arancel semestral equivalente a ocho salarios mínimos generales mensuales, vigentes en la zona de Los Altos.

NOVENO. Son requisitos de permanencia, para los alumnos de la Maestría en Derecho las siguientes:

- a) Presentar ante la Coordinación del Posgrado en Derecho el protocolo del trabajo de investigación durante el primer semestre del Programa;
- b) Presentar un informe semestral de los avances de su investigación, avalados por su tutor;
- c) Obtener un promedio mínimo de calificación de ochenta al término de cada semestre;
- d) No reprobado ninguna materia;
- e) Asistir con oportunidad a las sesiones de tutoría establecidas en el Programa;
- f) Participar en un Congreso estatal, nacional o internacional con un trabajo de investigación como primer autor, y
- g) Participar en un Coloquio semestral de la comunidad del posgrado, presentando sus avances de investigación y/o su protocolo de investigación.

DÉCIMO. A cada uno de los alumnos de la Maestría en Derecho se les asignará un tutor. El cuerpo colegiado del Posgrado en Derecho será quien asigne a los tutores. Asimismo, cada tutor se responsabilizará de un máximo de 4 estudiantes.

DÉCIMO PRIMERO. Para obtener el grado de Maestro en Derecho, además de lo establecido por la normatividad universitaria vigente, los alumnos requieren:

- a) Haber aprobado los 142 créditos establecidos en el Plan de estudios;
- b) Haber acudido con oportunidad a las sesiones de tutoría programadas;
- c) Estar al corriente de los pagos de los aranceles correspondientes y no tener adeudos de ninguna especie con la Institución;
- d) Haber participado en los cuatro coloquios semestrales organizados por el cuerpo colegiado de Posgrado en Derecho;
- e) Aprobar el examen de grado, y
- f) Haber publicado y/o tener una propuesta para la publicación de un trabajo en una revista nacional con arbitraje.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

SEGUNDO DÉCIMO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 7 de junio del 2000

Victor M. González Romero
VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ ROMERO
Presidente

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EDUCACIÓN

Ruth Padilla Muñoz
Q.F.B. RUTH PADILLA MUÑOZ

HACIENDA

I. Tonatihu Bravo Padilla
MTRO. I. TONATIUH BRAVO PADILLA

Carlos Guriel Gutiérrez
MTRO. CARLOS GURIEL GUTIÉRREZ

Carlos Jorge Briseño Torres
MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES

Rodolfo Gutiérrez Zermeno
LIC. RODOLFO GUTIÉRREZ ZERMENO

Jose Antonio Magallanes Rodríguez
C.D. Y L.C.P. JOSÉ ANTONIO MAGALLANES
RODRÍGUEZ

Verónica del Rocio Citlali Carranza
C. VERÓNICA DEL ROCIO CITLALI
CARRANZA

Leopoldo Pérez Magaña
C. LEOPOLDO PÉREZ MAGAÑA

José Trinidad Padilla López
LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
Secretario